

EST-PARB-0119
ESTADO No. 0119
PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Bucaramanga, siendo las 07:30 A.M., de hoy 3 de noviembre de 2023.

TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	F S	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
<i>CONTRATO DE CONCESIÓN</i>	<i>IEO-09501</i>	<i>ASOCIACION DE ARENEROS DE PIEDECUESTA</i>		<i>02/10/2023</i>	<i>AUT-904-1281</i>	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IEO-09501, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a ASOCIACION DE ARENEROS DE PIEDECUESTA, que se realizan los siguientes requerimientos: Requerir bajo apremio de MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 del 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos a los FBM de conformidad con lo requerido en la evaluación técnica, la cual señala lo siguiente: “Evaluado mediante tarea No. 8657803, el Formato Básico Minero -FBM Anual 2019, presentado con el radicado No. 37682-0 del 02/DIC/2021, a través del módulo habilitado en la plataforma AnnA Minería, para la presentación de dicha obligación, se considera que NO CUMPLE TECNICAMENTE en los siguientes Items: En el ítem B1 no se identifican las inversiones realizadas y el acumulado de los años anteriores.” El diligenciamiento de los formularios deberá hacerse acatando lo preceptuado en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 – Anexo 1, emitida por el Ministerio de Minas y Energía. Los -FBM- deberán ser diligenciados y presentados por las personas obligadas o su apoderado, y la información deberá ser refrendada por un geólogo, un ingeniero de minas, un ingeniero de minas y metalurgia o un ingeniero geólogo, matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulen estas profesiones.</p> <p align="center">OTRAS DISPOSICIONES</p>

					<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8657803 del 28/JUN/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	15800	ANGEL CUSTODIO LIZCANO GONZALEZ, JUAN ALBERTO GELVEZ ARIAS, CARLOS EDUARDO GELVEZ ARIAS, MARIA YOLANDA BAUTISTA DUQUE, MARIA ISABEL GELVEZ ARIAS, JE SUS SANTIAGO GARCIA RODRIGUEZ, FANNY EDILMA GARCIA RODRIGUEZ	01/11/2023	AUT-904-1302	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 15800, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a ANGEL CUSTODIO LIZCANO GONZALEZ, JUAN ALBERTO GELVEZ ARIAS, CARLOS EDUARDO GELVEZ ARIAS, MARIA YOLANDA BAUTISTA DUQUE, MARIA ISABEL GELVEZ ARIAS, JESUS SANTIAGO GARCIA RODRIGUEZ, FANNY EDILMA GARCIA RODRIGUEZ, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que se APRUEBA la póliza Minero Ambiental, presentada con radicado 70071 de fecha 04/ABR/2023. <p style="text-align: center;">OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12191285 del 16/JUN/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	15800	ANGEL CUSTODIO LIZCANO GONZALEZ, JUAN	01/11/2023	AUT-904-1303	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 15800, se requiere en calidad de titular(es) minero (s) a ANGEL CUSTODIO LIZCANO GONZALEZ, JUAN ALBERTO GELVEZ ARIAS, CARLOS EDUARDO GELVEZ ARIAS, MARIA YOLANDA BAUTISTA DUQUE, MARIA ISABEL</p>

		ALBERTO GELVEZ ARIAS, CARLOS EDUARDO GELVEZ ARIAS, MARIA YOLANDA BAUTISTA DUQUE, MARIA ISABEL GELVEZ ARIAS, JE SUS SANTIAGO GARCIA RODRIGUEZ, FANNY EDILMA GARCIA RODRIGUEZ			<p>GELVEZ ARIAS, JESUS SANTIAGO GARCIA RODRIGUEZ, FANNY EDILMA GARCIA RODRIGUEZ, bajo apremio de MULTA de conformidad con el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, alleguen el instrumento ambiental o el certificado de estado de trámite con fecha no superior a noventa (90) días de expedida, teniendo en cuenta que el documento presentado no corresponde a una certificación de estado de trámite.</p> <p style="text-align: center;">OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11742492 del 11/ABR/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	IEO-09501	ASOCIACION DE ARENEROS DE PIEDECUESTA	01/11/2023	AUT-904- 1304	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IEO-09501, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a ASOCIACION DE ARENEROS DE PIEDECUESTA, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IEO09501, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a ASOCIACION DE ARENEROS DE PIEDECUESTA, que, de acuerdo a la evaluación de la información presentada, la cual es de exclusiva responsabilidad de los titulares mineros y los profesionales que la avalan, se APRUEBA el Formato Básico Minero-FBM- Anual de 2021, presentado con radicado 40306 de fecha 20/ENE/2022. <p style="text-align: center;">OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9030213 del 30/MAR/2022. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

					DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESIÓN	IEO-09501	ASOCIACION DE ARENEROS DE PIEDECUESTA	01/11/2023	AUT-904-1305	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IEO-09501, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a ASOCIACION DE ARENEROS DE PIEDECUESTA, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IEO09501, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a ASOCIACION DE ARENEROS DE PIEDECUESTA, que, de acuerdo a la evaluación de la información presentada, la cual es de exclusiva responsabilidad de los titulares mineros y los profesionales que la avalan, se APRUEBA el Formato Básico Minero-FBM- Anual de 2021, presentado con radicado 40310 de fecha 20/ENE/2022. <p style="text-align: center;">OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9030523 del 22/ABR/2022. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LICENCIA ESPECIAL MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	0350-68	HILDA LEONOR QUINTERO DE MENDEZ, CHRISTIAN GIOVANNY MENDEZ QUINTERO, SANDRA MILENA MENDEZ QUINTERO, LILI ANA ROCIO MENDEZ QUINTERO, JAIR ERNESTO MENDEZ QUINTERO,	01/11/2023	AUT-904-1306	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA ESPECIAL MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN No. 0350-68, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a HILDA LEONOR QUINTERO DE MENDEZ, CHRISTIAN GIOVANNY MENDEZ QUINTERO, SANDRA MILENA MENDEZ QUINTERO, LILIANA ROCIO MENDEZ QUINTERO, JAIR ERNESTO MENDEZ QUINTERO, DIANA CAROLINA MENDEZ QUINTERO, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA ESPECIAL MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN No. 0350-68, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a HILDA LEONOR QUINTERO DE MENDEZ, CHRISTIAN GIOVANNY MENDEZ QUINTERO, SANDRA MILENA MENDEZ QUINTERO, LILIANA ROCIO MENDEZ QUINTERO, JAIR ERNESTO MENDEZ QUINTERO, que, de acuerdo a la evaluación de la información presentada, la cual es de exclusiva responsabilidad de los titulares mineros y los profesionales que la avalan, se APRUEBA el Formato Básico Minero-FBM- Anual del 2022, presentado con radicado 65658 de fecha 09 /FEB/2023. <p style="text-align: center;">OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11794635 del 15/MAR/2023.

		DIANA CAROLINA MENDEZ QUINTERO			<ol style="list-style-type: none"> 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	FI2-161	MONTENEGRO & LEROY COAL CO S.A.S.	01/11/2023	AUT-904- 1307	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FI2-161, se informa en calidad de titular (es) minero (s) a MONTENEGRO & LEROY COAL CO S.A.S., que se realizan los siguientes requerimientos: Requerir bajo apremio de MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 del 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos a los FBM de conformidad con lo requerido en la evaluación técnica, la cual señala lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Mediante concepto técnico PARB-0191 de 12/05/2021, acogido por Auto PARB-0280 de 09/07/2021, se evaluó el Formato Básico Minero (FBM) anual 2020, el cual se consideró técnicamente NO ACEPTABLE y, se requirió su corrección en los siguientes aspectos: * Presentar la aclaración del motivo por el cual se incluyó en el numeral 1 del ítem G –Costos y consumos de la operación minera, la suma de (\$84.000.000 M/CTE) como costos de extracción, si se ha reportado en cero (0) la producción en los formularios de Regalías presentados.” <p>El diligenciamiento de los formularios deberá hacerse acatando lo preceptuado en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 – Anexo 1, emitida por el Ministerio de Minas y Energía. Los -FBM- deberán ser diligenciados y presentados por las personas obligadas o su apoderado, y la información deberá ser refrendada por un geólogo, un ingeniero de minas, un ingeniero de minas y metalurgia o un ingeniero geólogo, matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulen estas profesiones.</p> <p style="text-align: center;">OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6339926 del 16/MAR/2022 2. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
	FI2-161		01/11/2023		DISPOSICIONES

CONTRATO DE CONCESIÓN		MONTENEGRO & LEROY COAL CO S.A.S.		AUT-904-1308	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FI2-161, se requiere en calidad de titular (es) minero (s) a MONTENEGRO & LEROY COAL CO S.A.S., para que en el término de treinta (30) días ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos mediante la evaluación técnica y jurídica, efectuada al instrumento ambiental, la cual entre otras cosas señala lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Revisada la Resolución 00001399 DGL correspondiente al 03/DIC/2010, por medio del cual se otorga la Licencia Ambiental por parte de la Corporación Autónoma de Santander - C.A.S., presentado según radicado 62639-0, del 23/DIC/2022, Se recomienda ACEPTAR el cumplimiento al requerimiento del AUTO PARB-809 del 23/DIC/2022, sin embargo, se presentan las siguientes inconsistencias: 1. tiene aprobado uso de explosivos en el PTO, sin embargo, no se mencionan en el instrumento ambiental. 2. tiene aprobado una producción Variable año a año para el año 1 de 189.212 ton, año 2: 250.887 ton; año 3: 293.252 ton; año 4 293.939 ton; año 5 334.631 ton; año 6 352.030 ton; año 7 350.914 ton; año 8: 351.771 ton; año 9 360.484 ton; año 10 356.802 ton; año 11 366.260 ton; año 12 367.321 ton; año 13: 400.462 ton y año 14: 330.585 ton. en el PTO, sin embargo, no se mencionan en el instrumento ambiental.” • “Se debe requerir al titular minero, allegar la constancia de ejecutoria de la Resolución N. 1399 del 3 de diciembre de 2020 expedida por la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS” <p>Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p style="text-align: center;">OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11512229 del 30/DIC/2022 2. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	FH2-101	INVERSIONES MARTINEZ LEROY S.A. INVERCOAL	01/11/2023	AUT-904-1309	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FH2-101, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero INVERSIONES MARTINEZ LEROY S.A. INVERCOAL:</p> <p>PRIMERO: REQUERIR bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos que se señalan a continuación:</p> <p>Revisada la póliza minero ambiental No. 980 46 994000000292 de Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia de 25 /04/2018 hasta el 05/12/2023 allegada mediante radicado No. 61784 del 06/12/2022, se</p>

					<p>recomienda NO APROBAR toda vez que el valor que se utiliza para el cálculo de la póliza minero ambiental es el calculado con la producción del PTO que fue revocado, por lo tanto, no debe ser constituida por ese valor.</p> <p>Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>SEGUNDO: INFORMAR a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza 980 46 994000000292 ha sido requerido a bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto.</p> <p>TERCERO: INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	FH2-101	INVERSIONES MARTINEZ LEROY S.A. INVERCOAL	01/11/2023	AUT-904-1310	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>PRIMERO: Una vez verificado el expediente digital del título minero FH2-101, se aprueba el Formato Básico Minero de 2011.</p> <p>SEGUNDO: INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9102150 del 06/JUN/2022</p> <p>TERCERO: INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	FH2-101	INVERSIONES MARTINEZ LEROY S.A. INVERCOAL	01/11/2023	AUT-904-1311	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>PRIMERO: Una vez verificado el expediente digital del título minero FH2-101, se aprueba el Formato Básico Minero de 2016.</p> <p>SEGUNDO: INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9144030 del 06/JUN/2022</p> <p>TERCERO: INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

					DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESIÓN	FH2-101	INVERSIONES MARTINEZ LEROY S.A. INVERCOAL	01/11/2023	AUT-904-1312	<p>PRIMERO: Una vez verificado el expediente digital del título minero FH2-101, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2020.</p> <p>SEGUNDO: REQUERIR al titular minero, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, se sirva explicar cuáles actividades se realizaron durante el periodo 2020, toda vez que, en el FBM Anual 2020, se reportó personal y costos de la operación minera.</p> <p>TERCERO: INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6297377 del 21/DIC/2021</p> <p>CUARTO: INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>QUINTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	FH2-101	INVERSIONES MARTINEZ LEROY S.A. INVERCOAL	01/11/2023	AUT-904-1313	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>PRIMERO: Una vez verificado el expediente digital del título minero FH2-101, se aprueba instrumento ambiental.</p> <p>SEGUNDO: INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9909281 del 06/JUN/2022</p> <p>TERCERO: INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	FH2-101	INVERSIONES MARTINEZ LEROY S.A. INVERCOAL	01/11/2023	AUT-904-1314	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>PRIMERO: Una vez verificado el expediente digital del título minero FH2-101, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2009.</p> <p>SEGUNDO: INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9061511 del 06/JUN/2022</p> <p>TERCERO: INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	FH2-101	INVERSIONES MARTINEZ	01/11/2023	AUT-904-1315	DISPOSICIONES

		LEROY S.A. INVERCOAL				<p>PRIMERO: Una vez verificado el expediente digital del título minero FH2-101, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2013.</p> <p>SEGUNDO: INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9107665 del 06/JUN/2022</p> <p>TERCERO: INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>CUARTO: NOTIFICAR Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	FH2-101	INVERSIONES MARTINEZ LEROY S.A. INVERCOAL	01/11/2023	AUT-904- 1316	DISPOSICIONES	<p>PRIMERO: Una vez verificado el expediente digital del título minero FH2-101, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2015.</p> <p>SEGUNDO: INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9120008 del 06/JUN/2022</p> <p>TERCERO: INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	FH2-101	INVERSIONES MARTINEZ LEROY S.A. INVERCOAL	01/11/2023	AUT-904- 1317	DISPOSICIONES	<p>PRIMERO: Una vez verificado el expediente digital del título minero FH2-101, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p> <p>SEGUNDO: INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9481867 del 06/JUN/2022</p> <p>TERCERO: INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	EE7-168	ASOCIACION DE ARENEROS DE BARRANCABE RMEJA "PAZ DEL RIO	01/11/2023	AUT-904- 1318	DISPOSICIONES	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. EE7-168, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a ASOCIACION DE ARENEROS DE BARRANCABERMEJA "PAZ DEL RIO, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. EE7-168, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a ASOCIACION DE ARENEROS DE

					<p>BARRANCABERMEJA "PAZ DEL RIO, que, de acuerdo a la evaluación de la información presentada, la cual es de exclusiva responsabilidad de los titulares mineros y los profesionales que la avalan, se APRUEBA el Formato Básico Minero-FBM- Anual del 2019, presentado con radicado 49324 de fecha 19/ABR/2022.</p> <p style="text-align: center;">OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9914686 del 08/JUL/2022. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	EE7-168	ASOCIACION DE ARENEROS DE BARRANCABERMEJA "PAZ DEL RIO	01/11/2023	AUT-904-1319	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. EE7-168, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a ASOCIACION DE ARENEROS DE BARRANCABERMEJA "PAZ DEL RIO, lo siguiente:</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. EE7-168, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a ASOCIACION DE ARENEROS DE BARRANCABERMEJA "PAZ DEL RIO, que, de acuerdo a la evaluación de la información presentada, la cual es de exclusiva responsabilidad de los titulares mineros y los profesionales que la avalan, se APRUEBA el Formato Básico Minero-FBM- Anual del 2022 presentado con radicado 68508 de fecha 11/MAR/2023.</p> <p style="text-align: center;">OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12027205 del 09/MAY/2023. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	EE7-168	ASOCIACION DE ARENEROS DE BARRANCABERMEJA "PAZ DEL RIO	01/11/2023	AUT-904-1320	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. EE7-168, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a ASOCIACION DE ARENEROS DE BARRANCABERMEJA "PAZ DEL RIO, que se realizan los siguientes requerimientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Requerir bajo apremio de MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 del 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo ingrese al

					<p>sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos a los FBM de conformidad con lo requerido en la evaluación técnica, la cual señala lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Se recomienda NO APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2020; toda vez que, el dato indicado para recursos y reservas del FBM Anual 2020 coincide con el dato indicado para recursos y reservas del FBM Anual 2019 y no se consideró el volumen de producción reportado para la anualidad 2020 (2850 metros cúbicos de arenas)” <p>El diligenciamiento de los formularios deberá hacerse acatando lo preceptuado en la Resolución 4- 0925 del 31 de diciembre de 2019 – Anexo 1, emitida por el Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>Los -FBM- deberán ser diligenciados y presentados por las personas obligadas o su apoderado, y la información deberá ser refrendada por un geólogo, un ingeniero de minas, un ingeniero de minas y metalurgia o un ingeniero geólogo, matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulen estas profesiones.</p> <p style="text-align: center;">OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9915257 del 08/JUL/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	LLL-08034X	DANIEL ANDRES LEON ARDILA, JORGE LUIS LEON ARDILA, HERNANDO LEON ARDILA	01/11/2023	AUT-904-1321	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. LLL08034X, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a DANIEL ANDRES LEON ARDILA, JORGE LUIS LEON ARDILA, HERNANDO LEON ARDILA, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que se APRUEBA la póliza Minero Ambiental, presentada con radicado 75897 de fecha 07 /JUL/2023. <p style="text-align: center;">OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12793225 del 12/SEP/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR BUCARAMANGA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **3 de noviembre de 2023** siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Bucaramanga, por el término legal de un (1) día. Se dejará constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Elaboró: Mirley Rodriguez



**EDGAR ENRIQUE ROJAS JIMENEZ
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**